

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0218/19**

VISTO:

La inquietud planteada por vecinos de la Villa Balnearia Marisol, en ocasión de realizarse las últimas elecciones generales; y

CONSIDERANDO:

Que los habitantes de Marisol requieren a este Cuerpo realice gestiones a efectos de concretar la apertura de una mesa de votación en el Balneario.

Que, en oportunidades anteriores desde el Departamento Ejecutivo se iniciaron, por lo menos, 3 actuaciones al respecto, ante el Sr. Juez Federal con Competencia Electoral, Dr. Manuel Humberto Blanco y/o Secretaría Electoral, exponiendo la misma requisitoria.

Que según estadísticas del último censo poblacional (INDEC, 2010), sus habitantes ascienden a 158 habitantes, lo que representa un incremento del 163,3% en relación a los 60 habitantes registrados en el censo anterior (2001). El mayor crecimiento se verificó en 2001 con una variación relativa del 233%, con respecto a los 18 habitantes de 1991.

Que de acuerdo al Censo de 2010, Marisol registraba un total de 302 viviendas, de las cuales el 20% contaba con población estable y el 66% eran usadas para vacaciones, fin de semana u otro uso temporal (INDEC, 2010), cifras que evidencian el perfil turístico de la villa balnearia.

Que actualmente, los ciudadanos habilitados para votar debieron concurrir a la localidad de Oriente, a cumplir con su obligación de sufragar en estas últimas elecciones.

Que Marisol se sitúa a 22 kilómetros de la localidad de Oriente, distancia que se conecta a través de un camino de ripio, lo que dificulta el desplazamiento en estas ocasiones.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego solicita al ===== Departamento Ejecutivo, realice gestiones ante la Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires y/o el Juzgado Federal con Competencia Electoral para el Distrito, solicitando la apertura de una mesa de votación el Balneario Marisol, para el próximo proceso electivo.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de noviembre de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0082/19